



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO
Gobierno de
TIERRAS DE LAQUEPAQUE

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

CLAVE: TEM000469

FOLIO TRÁMITE: 672.518

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MARTINEZ JIMENEZ JOSE JUAN

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:31 a	A: 11:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p
MARTES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

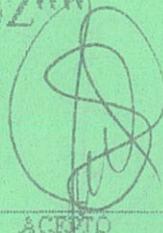
OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,



ACEPTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ JIMENEZ JOSE JUAN

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que al titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

No se permitirá vender ni comen las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido si no es acompañado del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ríos.

Establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos principales.

Establecerse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se venden jugos o comestibles similares.

Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia de peatones, ingresos carreteros y avenidas.

No está permitido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.